

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN 1291 DE 2023

12/08/2023

"Por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 0298 de 21 de febrero de 2022."

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 4065 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en sesión del 15 de octubre de 2019 se sustentó la necesidad de modificar el Objetivo Estratégico 5, así: *"...Fortalecer la Entidad a través de la implementación las políticas de desempeño institucional de MIPG y las mejores prácticas que generen valor público a nuestros grupos de valor e interés..."*.

Que es conveniente integrar en un solo acto administrativo los elementos de la plataforma estratégica de la UNP; así como la Política Integrada de Gestión y los Objetivos MIPG-SIG los cuales dan cumplimiento a la cláusula 5.2. POLÍTICA y 6.2.1. OBJETIVOS de la NTC ISO 9001: 2015, la NTC ISO 14001:2015, la NTC ISO 27001:2013 y la NTC ISO 45001: 2018.

Que el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional de la Presidencia de la República publicó en agosto de 2018 la Versión 2 del Manual Operativo Sistema de Gestión – MIPG.

Que el referido manual establece que en desarrollo de la dimensión de direccionamiento estratégico y planeación las entidades: *"...Determinan las metas y resultados en términos de productos y servicios – cuánto - con las que espera resolver dichas necesidades o problemas en un periodo determinado – cuándo -. Este proceso de decisión debe realizarse en forma participativa, involucrando a los ciudadanos o grupos de interés en el diagnóstico y planeación organizacional..."*

Que la versión 3 del Glosario Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública define:

- i) GRUPOS DE VALOR: "Personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad."
- ii) GRUPOS DE INTERÉS: "Individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales. (Adaptado del documento "Guía metodológica para la caracterización de ciudadanos, usuarios o grupos de interés, del DNP, 2014)".

Que, la NTC ISO 9000:2015 define parte interesadas como: *"...aquellas que generan riesgo significativo para la sostenibilidad de la organización si sus necesidades y expectativas no se cumplen."*

Que para el MIPG-SIG de la UNP se estima conveniente denominar a los grupos de valor definido anteriormente como población objeto.



RESOLUCIÓN 1291 DE 2023

Página 2 de 5 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 0298 de 21 de febrero de 2022."

Que en sesión del 12 de diciembre de 2019 del CIGD se presentó el proyecto de acto administrativo por medio del cual la cual se actualiza la Plataforma Estratégica MIPG-SIG y se derogan las resoluciones 1295 del 5 de septiembre de 2018 y la Resolución 0085 del 30 de enero de 2019 previo al trámite de revisión y aprobación del respectivo acto administrativo.

Que en sesión del 9 de enero de 2020 del CIGD se aprobó modificar la conjugación del verbo ser en la Visión y en la Misión modificar el texto con "...*enfoque diferencial (territorial, étnico y de género)* ..." por el texto con enfoques diferenciales.

Que en sesión de la Comisión Transversal MIPG-SIG del día 26 de mayo de 2021, se aprobó incluir un compromiso de la alta dirección en el cual se refleje el cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.4.6.6. del Decreto 1072 de 2015.

Que el 21 de febrero de 2022 mediante la Resolución 0298 modificó parcialmente el artículo 4º de la Resolución 0199 del 2 de marzo de 2020, en la cual se establece la Plataforma Estratégica MIPG-SIG"

Que, en el hallazgo establecido en el informe, de la auditoría interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo recibido el 1 de junio de 2022, el equipo auditor solicita que se debe incluir el compromiso de Eliminar los peligros y reducir los riesgos para la SST.

Que en Respuesta al hallazgo de Auditoría y teniendo en cuenta la misionalidad de la UNP, se determinó que no es posible eliminar los riesgos asociados a la actividad de la entidad, por lo que el equipo técnico de SST dio alcance a los compromisos de la política interna, informando que se gestionaran los riesgos, y demás modificaciones en cumplimiento de la ISO45001.

Que la auditoría del SG-SST está reglamentada por el Decreto 1072 de 2015, en el artículo 2.2.4.6.29. El texto dice: "*El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación.*"

El proceso de auditoría tiene el propósito básico de verificar el cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, en una organización. Para lograrlo, evalúa 13 aspectos generales (Artículo 2.2.4.6.30, Decreto 1072 de 2015)

Que en virtud de lo anterior el equipo técnico de Seguridad y Salud en el trabajo solicita la modificación del artículo 1 de la Resolución 0298 de 2022, de tal manera que se dé respuesta a una oportunidad de mejora documentada en dicho informe.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - Modificar el artículo 1º: Política Integrada MIPG-SIG, de la Resolución 0298 de 2022, el cual quedara así:

La Unidad Nacional de Protección - UNP, es un organismo nacional de seguridad que articula, coordina y ejecuta la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas,

sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan.

En la UNP somos conscientes de la importancia y beneficio del mantenimiento del MIPG-SIG como herramienta para satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros grupos de valor e interés. Por lo anterior, asumimos los siguientes compromisos:

1. Transversales MIPG – SIG:

- a. La mejora continua de MIPG – SIG, sus componentes, procesos y servicios.
- b. La gestión de necesidades y expectativas de la población objeto y grupos de interés.
- c. El cumplimiento de los requisitos legales y otros que se definan o se adquieran por la UNP.
- d. La gestión oportuna de los recursos necesarios para establecer, implementar y mantener MIPG – SIG.
- e. La adecuada administración de riesgos, para la identificación, evaluación, valoración de los riesgos y la determinación de controles para tratar los eventos potenciales, tanto internos como externos, relacionados con el Sistema Integrado de Gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad.

2. Para el Sistema de Gestión de Calidad:

- a. La planificación y aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio de protección.
- b. La medición y aumento de la satisfacción de la población objeto.

3. Para el Sistema de Gestión Ambiental:

- a. La protección del ambiente y la implementación de buenas prácticas ambientales que potencialicen los impactos ambientales positivos, mitiguen y/o compensen los impactos ambientales negativos.
- b. La medición del desempeño ambiental de nuestros procesos.

4. Para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a. Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de daños y deterioro de la salud y el fomento de actos seguros que permitan controlar los riesgos, así como la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales.
- b. La sensibilización acerca de la importancia de los buenos comportamientos viales para reducir la frecuencia y severidad de los accidentes de tránsito, el cumplimiento de las políticas de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; regulación de las horas de conducción, regulación de la velocidad, uso de cinturón de seguridad, no uso de equipos móviles mientras conduce y uso de elementos de protección personal.
- c. Realización de las actividades tendientes a promover la salud y prevenir los accidentes laborales en todos los campos de SG.SST como son Higiene y Seguridad Industrial y Medicina Preventiva y del Trabajo, así como promoción de estilos de vida y trabajo saludables, que le garantice a los servidores públicos y contratistas el pleno desarrollo en su ambiente de trabajo.

- d. La responsabilidad de brindar a los servidores públicos y contratistas los medios de consulta y participación per permitan la toma de decisiones en los procesos de SST
- e. Para el mejoramiento continuo de la gestión del riesgo vial se asumen Compromisos para la Política de Seguridad Vial.

5. Compromisos para la Política de Seguridad Vial:

- a. Prevenir los accidentes de tránsito en todas las actividades que generen riesgos de Seguridad Vial para nuestros servidores públicos, beneficiarios, contratistas y partes interesadas pertinentes
- b. Diseñar e implementar actividades de promoción y prevención de accidentes e incidentes de tránsito en los que la entidad pueda verse involucrada.
- c. Determinar y suministrar los recursos que sean necesarios para garantizar la mejora continua y gestión oportuna de los riesgos viales y la protección de los diferentes actores en la vía.
- d. Identificar oportunamente los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad Vial estableciendo estrategias para asegurar tanto el cumplimiento de otros requisitos adscritos por la unidad.
- e. Generar compromisos a todos los niveles de la entidad que permitan consolidar y fortalecer el plan estratégico de seguridad vial.
- f. Implementar buenas prácticas de conducción y establecer pautas para el mejoramiento continuo de la gestión del riesgo vial.

6. Para el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

- a. La gestión del riesgo de seguridad de la información, implementando los controles necesarios que permitan proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de acuerdo con su clasificación.
- b. El impulsar una cultura en seguridad y privacidad de la Información con las partes interesadas, a través del desarrollo de programas y planes de divulgación, capacitación, entrenamiento y concienciación.
- c. El diseñar e implementar servicios de Tecnología con los niveles de disponibilidad y continuidad definidos para que los procesos cumplan sus objetos.

7. Compromiso de la Alta Dirección.

La alta dirección de la Unidad Nacional de Protección demostrará su compromiso con la política MIPG-SIG través de:

- a. La aprobación de la política MIPG-SIG y políticas de operación de los procesos que coadyuven a su cumplimiento.
- b. Gestión y promoción de la cultura de valor público, calidad, ambiental, de seguridad de la información y de seguridad y salud para el trabajo.
- c. La gestión oportuna de los recursos para implementar y mantener la presente política y el MIPG-SIG.
- d. Seguimiento al cumplimiento de la presente política en el marco del Comité Institucional de Gestión del Desempeño (CIGD).
- e. Toma de acciones pertinentes a partir de los indicadores de desempeño reportados semestralmente al Comité Institucional de Gestión del Desempeño (CIGD).
- f. Revisar, sugerir acciones y de ser necesario actualizar, al menos una vez al año, o de acuerdo con los cambios en el contexto organizacional, la política MIPG-SIG y de acuerdo con los resultados de cada uno de los sistemas de gestión que conforman el MIPG-SIG

7

RESOLUCIÓN 1291 DE 2023

Página 5 de 5 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 0298 de 21 de febrero de 2022."

- g. Facilitar la divulgación de este documento y los demás generados en el marco de MIPG-SIG a todos los servidores públicos y demás colaboradores de la entidad, así como a los grupos de interés pertinentes.
- h. La implementación de los sistemas de gestión de calidad, ambiental, de seguridad de la información y de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de gestionar los riesgos que se derivan de cada uno de estos sistemas.

8. Comunicación de la Política.

Es deseo expreso de la Alta Dirección de la UNP que esta política, cuyos compromisos nacen de los principios que orientan las acciones de prevención y protección a cargo de la UNP, los valores contenidos en nuestro Código de Integridad y los principios que rigen cada uno de los componentes del MIPG-SIG sea difundida a la población objeto, los servidores públicos y demás grupos de interés de acuerdo con el plan de comunicaciones de MIPG-SIG.

9. Responsabilidades de los servidores públicos y demás colaboradores de la UNP

- a. Asistir y participar en las actividades programadas en el marco del MIPG - SIG.
- b. Apoyar y contribuir con el cumplimiento de la presente política mediante el desarrollo de las funciones y obligaciones contractuales en el marco de los valores institucionales adoptados en nuestro Código de Integridad.

10. Acciones derivadas del incumplimiento de la presente política:

El incumplimiento a la presente política y sus compromisos generará acciones disciplinarias y demás previstas en las disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 2. - DEROGATORIAS. Las demás disposiciones de la Resolución 0298 de 21 de febrero de 2022 continuarán vigentes.

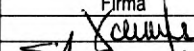

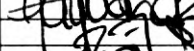

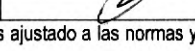
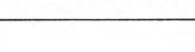


ARTÍCULO 3. - VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16/08/2023



AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS
Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Daniela Vanesa Castro Garcia		
Revisó	Eliana Elisabeth Mateus Fuentes		
Revisó	Jenny Paola Garcia Mendez		
Revisó	Tatiana González Cano		
Revisó	Daniel Augusto Jorge El Saieh Sánchez		
Revisó	Angie Nataly Ruiz Rodriguez		
Revisó	Israel Adalberto Franco Mesa		
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.